

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL N° 006/2020
La Paz, 31 de enero de 2020

VISTOS:

El Calendario Electoral de las Elecciones Generales 2020 y los procedimientos jurisdiccionales.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 párrafo I de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se organiza y estructura su poder público a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos. Asimismo en su artículo 205 párrafo II señala que la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral y de sus diferentes niveles se definen, en la Constitución y la Ley.

Que, el artículo 206 de la Norma Suprema, concordando con el artículo 11, párrafo I de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 208 – I y II de la Constitución Política del Estado, es función del Tribunal Supremo Electoral organizar, administrar y ejecutar los procesos electorales y proclamar sus resultados; asimismo, garantizará que el sufragio se ejercite efectivamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la presente Constitución.

Que, el artículo 6, numeral 1) de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional regula que la organización, dirección, supervisión, administración, ejecución y proclamación de resultados de procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato que se realicen en el territorio del Estado Plurinacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior, es competencia del Órgano Electoral Plurinacional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1268 de 20 de diciembre de 2019 en su artículo 2 modifica el Parágrafo I del Artículo 12 de la Ley N° 1266 de 24 noviembre de 2019, de Régimen Excepcional y Transitorio para la Realización de Elecciones Generales, señalando que: *"I. El Tribunal Supremo Electoral en un plazo máximo de hasta diez (10) días hábiles siguientes a su posesión, emitirá la Convocatoria para las Elecciones Generales 2020."*

Que, el Tribunal Supremo Electoral con Resolución TSE-RSP-ADM N° 009/2020 de 5 de enero de 2020 convocó a Elecciones Generales para el domingo 3 de mayo de 2020.

Que, mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 010/2020 de 5 de enero de 2020 Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral aprobó el Calendario Electoral para las Elecciones Generales 2020.

Que, para el cumplimiento de las actividades del Calendario Electoral el Tribunal Supremo Electoral requiere cumplir labores de manera permanente, sobre todo en el conocimiento, consideración y resolución de las causas jurisdiccionales siendo pertinente habilitar días y horas extraordinarias (sábado y domingo).

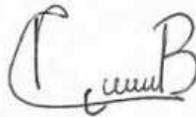
POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN VIRTUD DE LA AUTORIDAD QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LA LEY DEL ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL;

RESUELVE:

UNICO: Habilitar días y horas extraordinarias (sábados y domingos) para el tratamiento y resolución de las causas electorales jurisdiccionales así como para practicar notificaciones en los casos que sean de su conocimiento, con la salvedad de que las organizaciones políticas y particulares que se apersonen ante el Tribunal Supremo Electoral para presentar sus peticiones solo lo podrán hacer en días y horas hábiles, vale decir de lunes a viernes en los horarios de trabajo.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la Gaceta Electoral.



Salvador Romero Ballivian
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



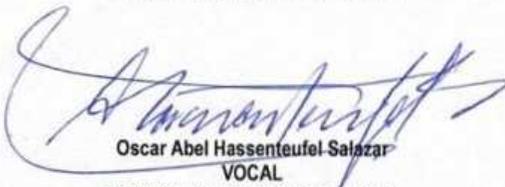
María Angélica Ruiz Vaca Diez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutierrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María del Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

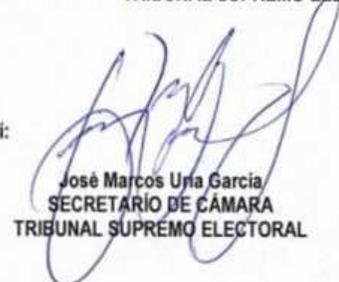


Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mi:



José Marcos Uma García
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

